



1. DATOS GENERALES	
<b>OBJETO</b>	Realizar el estudio de mercado de los precios relacionados con la prestación del servicio de parqueadero para el depósito y custodia de vehículos inmovilizados por orden judicial en la ciudad de Bogotá en sitio con cerramiento estructural y vigilancia privada 24 horas diarias 7 días a la semana.
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	04/11/2022
<b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO DE QUIEN REALIZA EL DOCUMENTO</b>	Yeison Mauricio Córdoba Trujillo

## 2. ASPECTOS GENERALES

### INTRODUCCIÓN

La función pública de administrar justicia está en cabeza de la Rama Judicial como lo establecen los artículos 228 y 254 al 257 de la Constitución Política de Colombia, norma superior que concibe al Consejo Superior de la Judicatura como el órgano de autogobierno, encargado de múltiples funciones administrativas, técnicas y del ejercicio de la potestad disciplinaria en el ámbito de su competencia.

El Consejo Superior de la Judicatura, es un organismo creado por la Constitución Política de 1991, según los artículos 254 a 257 y en el Título IV de la Ley 270 de 1996, formando parte de la Rama Judicial del Poder Público, con autonomía patrimonial, se encarga del gobierno y la administración integral de la Rama Judicial, en aspectos tales como la reglamentación de la ley, la planeación, programación y ejecución del presupuesto, la administración del talento humano a través de la carrera judicial, la elaboración de listas de candidatos a los cargos de magistrado de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, adelantar programas de formación y capacitación para los servidores de la Rama Judicial, controlar el rendimiento de los despachos judiciales, fijar la división del territorio para efectos judiciales, ubicar, redistribuir y fusionar despachos judiciales, crear, suprimir, fusionar y trasladar cargos, suministrar sedes y elementos a los despachos judiciales, llevar el control de desempeño de los funcionarios y empleados para garantizar el ejercicio legal de la profesión de abogado. Dentro del Consejo Superior de la Judicatura se encuentra la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, órgano técnico administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades locativas y de apoyo.

Es así como la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca y Amazonas, siendo un órgano técnico y administrativo que hace parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, es quien tiene a su cargo y en cabeza de su Director Seccional y de conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, en el ámbito de su jurisdicción, la administración de los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial en su seccional y es quien deberá responder por su correcta aplicación o utilización al actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan, ejecutando actividades de carácter técnico y administrativo con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior De La Judicatura.

En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 167 de la Ley 769 de 2002 la cual establece “Los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial. Las autoridades de tránsito no podrán



inmovilizar en los parqueaderos autorizados, vehículos por acciones presuntamente delictuosas”. Para tal efecto, el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa expidió el Acuerdo No. 2586 del 15 de septiembre de 2004 “por el cual se desarrolla el artículo 167 de la Ley 769 de 2002” y el Acuerdo No. PSAA14-10136 del 22 de abril de 2014 “por el cual se aclara el Acuerdo 2586 de 2004”. Siendo así responsabilidad de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca y Amazonas, realizar las gestiones administrativas que permitan adelantar los procesos con los cuales se Realice el estudio de mercado de los precios relacionados con la prestación del servicio de parqueadero para el depósito y custodia de vehículos inmovilizados por orden judicial en la ciudad de Bogotá en sitio con cerramiento estructural y vigilancia privada 24 horas diarias 7 días a la semana, siendo esta necesidad catalogada como sector servicios, de los 3 sectores primarios desarrollados en Colombia.

Para abordar el presente análisis, se estudiará la rentabilidad de este componente en la economía colombiana, en este sentido se elaborará un análisis económico y financiero mediante estadísticas del DANE.

### 3. ANÁLISIS ECONÓMICO

#### 3.1. INDICADORES ECONOMICOS

El servicio del presente proceso (Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los archivos neumáticos y mecánicos) se encuentra dentro del sector servicios. Este es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Este sector dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo. El predominio del sector terciario frente a los otros dos en las economías más desarrolladas permite hablar del proceso de tercerización.

Ahora bien, para un correcto análisis económico, la Entidad debe tener en cuenta el comportamiento de varios aspectos económicos, no solo locales que será lo referente al servicio de mantenimiento, sino debe mirarse desde una perspectiva macroeconómica, por tal motivo se trae de la página del DANE, como se comportan los principales indicadores generales de la Económica Colombiana, los cuales se muestran a continuación.

 **12,6%** **PIB**  
II TRIMESTRE 2022 Producto Interno Bruto

 **1,02%** **IPC**  
AGOSTO 2022 Índice de Precios al Consumidor

 **10,6%** **TASA DE DESEMPLEO**  
AGOSTO 2022

#### 3.1.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.



**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Segundo trimestre 2022<sup>pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 <sup>pr</sup> - II / 2021 <sup>pr</sup> -II	2022 <sup>pr</sup> / 2021 <sup>pr</sup>	2022 <sup>pr</sup> - II / 2022 <sup>pr</sup> -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	36,5	37,0	5,2
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>12,6</b>	<b>10,5</b>	<b>1,7</b>
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>12,6</b>	<b>10,6</b>	<b>1,5</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Tabla 1

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_IItrim22\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim22_produccion_y_gasto.pdf)

### 3.1.3 Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2022<sup>pr</sup>, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021<sup>pr</sup>. (Ver tabla 11) Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 12,0%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.



**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Segundo trimestre 2022<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 <sup>Pr</sup> - II / 2021 <sup>Pr</sup> - II	2022 <sup>Pr</sup> / 2021 <sup>Pr</sup>	2022 <sup>Pr</sup> - II / 2022 <sup>Pr</sup> - I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	12,0	10,2	3,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12,5	11,8	1,8
<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b>	<b>12,3</b>	<b>11,1</b>	<b>1,3</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Tabla 11

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_IItrim22\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim22_produccion_y_gasto.pdf)

### 3.1.4 IPC INDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR

El IPC es el indicador de la inflación; es decir, el aumento de los precios y, por tanto, del costo de la vida. Si el dato aumenta, significa que se necesita más dinero que antes para comprar los mismos productos, por lo que se pierde poder adquisitivo.

En el mes de agosto de 2022, el IPC registró una variación de 1,02% en comparación con julio de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,02%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,85%), Bienes y servicios diversos (1,54%), Restaurantes y hoteles (1,45%) y, por último, Muebles (1,33%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,76%), Salud (0,74%), Transporte (0,68%), Recreación y cultura (0,60%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Educación (0,17%) y, por último, Información y comunicación (0,08%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**  
**Según divisiones de gasto**  
**Agosto 2021 - 2022**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2021	2022
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%) Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.08	0.18	1.85 0.35
Bienes y servicios diversos	5.36	0.29	0.02	1.54 0.08
Restaurantes y hoteles	9.43	0.99	0.10	1.45 0.15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.30	0.01	1.33 0.05
<b>TOTAL</b>	<b>100.00</b>	<b>0.45</b>	<b>0.45</b>	<b>1.02</b> <b>1.02</b>
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.19	0.06	0.76 0.24
Salud	1.71	0.25	0.00	0.74 0.01
Transporte	12.93	0.34	0.04	0.68 0.09
Recreación y cultura	3.79	0.19	0.01	0.60 0.02
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.07	0.00	0.45 0.02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.22	0.00	0.27 0.00
Educación	4.41	0.62	0.03	0.17 0.01
Información y comunicación	4.33	-0.18	-0.01	0.08 0.00

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,02%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales aportaron 0,83 puntos porcentuales a la variación total.



[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol\\_ipc\\_ago22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ago22.pdf)

### 3.1.5 TASA DE DESEMPLEO

Acá es imperativo mencionar que posiblemente el más importante de los indicadores económicos es la tasa de desempleo. Donde se consideraría por encima del crecimiento del PIB, ya que refleja más el bienestar de las familias que la actividad económica. El desempleo afecta a la economía de modo que se asocia con el flujo de dinero. Un flujo de caja constante es esencial para cualquier economía que quiere prosperar, tanto hacia adentro y hacia fuera.

Para el mes de julio de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (13,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 2,4 puntos porcentuales respecto a julio de 2021 (61,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,1%).

**Tabla 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral**

**Total nacional**  
**Julio (2022 - 2021)**

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Julio 2022	Julio 2021	Variación absoluta
<b>TGP (%)</b>	63,5	61,1	2,4
<b>TO (%)</b>	56,5	53,1	3,4
<b>TD (%)</b>	11,0	13,1	-2,1
<b>Población ocupada</b>	22.055	20.417	1.638
<b>Población desocupada</b>	2.723	3.067	-344
<b>Población fuera de la fuerza laboral</b>	14.238	14.975	-738

Como conclusión es pertinente indicar que se trata de una investigación continua, que realiza el DANE, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, y del resultado anterior es evidente la visualización de la recuperación y reactivación económica del país, del impacto de la pandemia Covid 19, frente a la tasa de desempleo ya que esta ha subido más de lo esperado.

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_jul\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jul_22.pdf)



### 3.2 ANÁLISIS ECONOMICO POR SERVICIOS

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, se clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

- Sector primario, comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.
- Sector secundario o industrial, abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.
- Sector terciario o de servicios, engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.
- Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Para el caso que nos compete, que es una prestación de servicios de parqueadero para el depósito y custodia de vehículos inmovilizados por orden judicial en la ciudad de Bogotá, se entendería que este mecanismo estaría inherente dentro del sector terciario, por tal motivo se analizara el comportamiento de este sector.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de una variedad de productos, apalancando por medio del sector terciario el crecimiento económico del país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.



Por tal motivo en julio de 2022, 16 de los dieciocho (18) subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con la vigencia 2022.

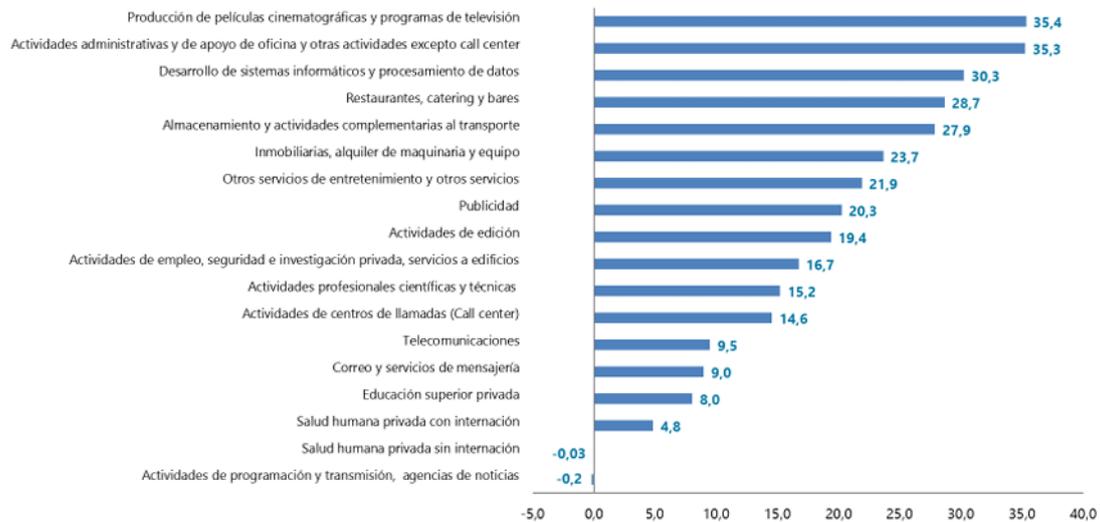
## Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

### Julio de 2022

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**

**Total nacional**

**Julio 2022<sup>P</sup>**



**Fuente: DANE – EMS**

Como se evidencia en la gráfica anterior, en marzo de 2022 dieciséis subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con la vigencia anterior, destacándose el incremento de producción de películas (35.4 %), actividades administrativas y de apoyo (35,3%), desarrollo de sistemas informativos (30.3%), restaurantes, catering y bares (28.7), y almacenamiento y actividades complementarias al transporte (27.9%), siendo estas actividades las más representativas. Así mismo los subsectores de salud humana privada sin intermediación y actividades de programación y transmisión decrecieron en menos de 1 punto porcentual.

Teniendo en cuenta el objeto de este contrato que se incluye dentro del grupo de actividades profesionales científicas y técnicas, éste, presento un desarrollo de actividades representada en (15.7%).

Este desarrollo de sector es resultado de las acciones pertinentes desarrolladas por la administración nacional, en aras de la reactivación económica del país, lo anterior debido a los encadenamientos productivos que se producen entre los diferentes sectores de actividades económicas, como resultado de cese de actividades por estados pandémicos mundiales, la rama económica de servicios se destacan como una de las más afectadas, las actividades de alojamiento y servicios de comida, servicios inmobiliarios, servicios administrativos, actividades profesionales y técnicas, construcción y comercio. En relación con su distribución regional, Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca registran el mayor aporte a la pérdida total a través de todos los



escenarios considerados. Así las cosas, es evidente una inflación de los precios por la prestación de servicios para las vigencias posteriores a el desarrollo del estado pandémico, teniendo en cuenta valores de cierre del IPC 2021 e hiperinflación en la canasta familiar.

file:///D:/Usuarios/ycordobt/Downloads/bol\_ems\_julio\_22.pdf

### **3.3 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO**

Para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca - Amazonas, es fundamental realizar acciones que permitan adelantar la conformación de lista de parqueaderos autorizados para el depósito y custodia de vehículos inmovilizados por orden judicial en la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca y Amazonas, así mismo realizar el proceso de estudio de mercado que permita fijar tarifas máximas de parqueo aplicables a los parqueaderos registrados ante esta Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para los vehículos que se inmovilicen en virtud de una orden judicial impartida por Jueces, Magistrados o Corporaciones de la República, en el Distrito Judicial de Bogotá, en razón a esto se realizó un tamizaje del mercado de las empresas estructuradas que prestan el servicio de parqueadero, comprobando que en los últimos años, dicho mercado ha tenido un crecimiento considerable, proporcional al crecimiento automotriz nacional.

#### **3.3.2 ANÁLISIS LEGAL**

El artículo 167 de la Ley 769 de 2002 establece “Los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial. Las autoridades de tránsito no podrán inmovilizar en los parqueaderos autorizados, vehículos por acciones presuntamente delictuosas”. Para tal efecto, el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa expidió el Acuerdo No. 2586 del 15 de septiembre de 2004 “por el cual se desarrolla el artículo 167 de la Ley 769 de 2002” y el Acuerdo No. PSAA14-10136 del 22 de abril de 2014 “Por el cual se aclara el Acuerdo 2586 de 2004”.

Mediante Acuerdo No. 2586 del 15 de septiembre de 2004, en su artículo primero estableció que “las autoridades encargadas de inmovilizar vehículos en virtud de órdenes impartidas por los Jueces de la República con el fin de materializar sobre ellos medidas cautelares, deberán llevarlos inmediatamente sean aprehendidos a un parqueadero que se encuentre debidamente registrado ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, del lugar donde se produzca la inmovilización”.

Ahora bien, el artículo tercero de la mencionada norma, atribuye a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial la competencia de fijar anualmente mediante resolución las tarifas aplicables a los parqueaderos que conformarán el registro, y en su inciso 2 señala: “Dichas tarifas serán el resultado de un estudio promedio de mercado y se tasarán por meses, con la posibilidad de fraccionamiento por días, teniendo en cuenta el tiempo que el vehículo dure en el establecimiento. Dichas tarifas sólo aplicarán para los efectos del presente Acuerdo”.

Posteriormente mediante Resolución No. 4120 del 22 de noviembre 2004, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, delegó en los Directores Ejecutivos Seccionales de



Administración Judicial la función de fijar, mediante Resolución, las tarifas aplicables a los parqueaderos registrados en los casos de inmovilización de vehículos por orden de los Jueces de la República.

Así mismo, mediante Circular No. 160 del 19 de noviembre de 2004 la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial fija los procedimientos que correspondan a la aplicación, por parte de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, de lo dispuesto en el Acuerdo No. 2586 que desarrolla el artículo 167 de la Ley 769 de 2002.

Por ello, teniendo en cuenta lo señalado en el inciso segundo del artículo 3 del Acuerdo 2586 de 2004, la Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca y Amazonas, ha realizado el presente estudio de mercado dentro del sector de servicios de parqueaderos públicos en la jurisdicción de su competencia.

#### 4. ANÁLISIS TÉCNICO

A continuación, se describen las especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio de prestación del servicio de parqueadero para el depósito y custodia de vehículos inmovilizados por orden judicial en la ciudad de Bogotá en sitio con cerramiento estructural y vigilancia privada 24 horas diarias 7 días a la semana:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR POR DIA	VALOR POR MES
1	Aparcamiento de vehículo tipo motocicleta en sitio cubierto, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada	1	1
2	Aparcamiento de vehículo tipo motocicleta en sitio descubierto, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada	1	1
3	Aparcamiento de vehículo tipo Motocarros, cuatrimotos, triciclo o tricimóvil en sitio cubierto, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada	1	1
4	Aparcamiento de vehículo tipo Motocarros, cuatrimotos, triciclo o tricimóvil en sitio descubierto, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada	1	1
5	Aparcamiento de vehículo tipo Automóviles, camionetas, camperos, microbuses con ejes de llanta sencilla en sitio cubierto, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada	1	1
6	Aparcamiento de vehículo tipo Automóviles, camionetas, camperos, microbuses con ejes de llanta sencilla en sitio descubierto, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada	1	1
7	Aparcamiento de vehículo tipo Buses, busetas, microbuses con eje trasero de doble llanta y camiones de dos ejes en sitio cubierto, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada	1	1



8	Aparcamiento de vehículo tipo Buses, busetas, microbuses con eje trasero de doble llanta y camiones de dos ejes en sitio descubierto, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada	1	1
9	Aparcamiento de vehículo tipo Vehículos de pasajeros y carga, de tres y cuatro ejes en sitio cubierto, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada	1	1
10	Aparcamiento de vehículo tipo Vehículos de pasajeros y carga, de tres y cuatro ejes en sitio descubierto, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada	1	1
11	Aparcamiento de vehículo tipo carga de cinco ejes o más en sitio descubierto, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada	1	1
12	Aparcamiento de Vehículos de carga de cinco ejes o más en sitio descubierto, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada	1	1

## 5. ANALISIS DE LA DEMANDA

El propósito de este análisis, es la conformación del listado de parqueaderos autorizados y determinar las tarifas para la prestación del servicio de parqueadero de vehículos inmovilizados por orden judicial en la ciudad de Bogotá, así las cosas, se procedió a verificar los procesos anteriormente estructurados para este tipo de servicio y se halló la emisión de resoluciones efectuadas por diversas entidades públicas en Colombia.

En tal sentido se puede concluir que la demanda del servicio parqueadero de vehículos es amplia. De otro lado en el análisis de la demanda la Entidad hizo un breve recuento sobre el servicio de prestación del servicio de parqueadero para el depósito y custodia de vehículos inmovilizados por orden judicial en la ciudad de Bogotá, municipio de Cundinamarca y Amazonas que ha demandado la Dirección Seccional de Administración Judicial, de la siguiente manera:

### 6.1 RESOLUCIONES ANTERIORES

En las últimas vigencias la Entidad emitió las siguientes resoluciones por medio de la cual se fijan las tarifas por concepto de cobro de parqueo de los vehículos inmovilizados por orden de autoridad judicial en la ciudad de Bogotá, municipios de Cundinamarca y Leticia – Amazonas. De la siguiente manera:

Información de resoluciones	
Numero de Resolución	DESAJBOR21-5130 25 de noviembre de 2021
Entidad contratante	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

Información de resoluciones
-----------------------------



<b>Numero de Resolución</b>	RESOLUCION No. DESAJBOR21-31 14 de enero de 2021
<b>Entidad contratante</b>	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

<b>Información de resoluciones</b>	
<b>Numero de Resolución</b>	9540 del 19 de noviembre de 2018
<b>Entidad contratante</b>	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

## 6.2 RESOLUCIONES EMITIDAS POR DIFERENTES ENTIDADES

A continuación, se muestran las resoluciones emitidas por otras direcciones seccionales en virtud de la adquisición de la prestación del servicio de parqueadero para el depósito y custodia de vehículos inmovilizados por orden judicial, los cuales se relacionan a continuación:

<b>Información de resoluciones</b>	
<b>Numero de Resolución</b>	RESOLUCION No. DESAJMER21 22 de enero de 2021
<b>Entidad contratante</b>	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín

<b>Información de resoluciones</b>	
<b>Numero de Resolución</b>	RESOLUCION No. DESAJCLR20-3873 21 de diciembre de 2020
<b>Entidad contratante</b>	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali

<b>Información de resoluciones</b>	
<b>Numero de Resolución</b>	RESOLUCION No. DESAJBUR21-3744 24 de noviembre de 2021
<b>Entidad contratante</b>	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga

## 6. ANALISIS DE LA OFERTA

Alrededor del sector en mención se establece un comercio formal de servicios, el cual es manejado por un número significativo de empresas a nivel nacional. Por consiguiente, estamos ante empresas cuya actividad u objeto social está sujeta a la reglamentación comercial colombiana. En caso de participación de empresas extranjeras, éstas deben someterse a la reglamentación propia del sector.



### 7.1. ¿QUIENES PRESTAN EL SERVICIO?

Verificando el mercado encontramos posibles oferentes locales y a nivel nacional, por cuanto se concluye que los servicios de prestación del servicio de parqueadero, podría ser suministrado por personerías Jurídicas y naturales, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso. Por otra parte, al verificar los archivos históricos de la entidad durante los últimos años, se observó que varias personerías jurídicas han participado en procesos de esta índole, además algunos cuentan con su centro de negocios dentro de la ciudad.

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proceso; en el Portal de Información Empresarial (PIE) se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU para el desarrollo de conformación de listas de parqueaderos autorizados y fijación de tarifas por la prestación del servicio de parqueadero para el depósito y custodia de vehículos inmovilizados por orden judicial en la ciudad de Bogotá, municipio de Cundinamarca y Amazonas en sitio con cerramiento estructural y vigilancia privada 24 horas diarias 7 días a la semana.

### 7.2. ESTUDIO DE MERCADO TARIFAS MÁXIMAS

En el momento de realizar el estudio de mercado, se observan gran cantidad de empresas autorizadas en el país para brindar la prestación del servicio de parqueadero, así las cosas, se procedió a realizar la investigación de las personerías jurídicas autorizadas en la ciudad de Bogotá para desarrollar este tipo de actividad económica (parqueadero de vehículos), de lo cual se pudo tener información emitida por medio de correo electrónico de la cuenta llopezb@movilidadbogota.gov.co perteneciente a la Secretaría Distrital de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de un listado conformado por 647 posibles prestadores del servicio objeto de este estudio, a lo cuales el pasado martes 25 de octubre de la vigencia en desarrollo, por medio de correo electrónico se les solicito realizar la cotización del servicio de parqueadero, esto, por medio del formato de cotización anexo a este estudio de mercado. Como respuesta a la solicitud masiva de información solicitada el día mencionado, se pudo recibir **SEIS (6)** solicitudes de cotización de las siguientes personerías Jurídicas (Anexas a este estudio de mercado):

1. Inversiones Novo S.A.S
2. Parqueadero Sierra Méndez
3. Quantum S.A.S
4. Inversiones Beirut S.A.S
5. Servicios integrados Automotrices S.A.S
6. Soluciones Fedas.

Estas cotizaciones del servicio objeto de este estudio de mercado, fue utilizado como insumo para la determinación de los valores promedio a por la prestación del servicio de parqueadero para el depósito y custodia de vehículos inmovilizados en el distrito judicial, por medio del formato media aritmética (anexo a este estudio) tal como se muestra a continuación:



Consejo Superior de la Judicatura																
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial																
Bogotá - Cundinamarca																
FORMATO ESTUDIO DE MERCADOS																
OBJETO: Realizar el estudio de mercado de los precios relacionados con la prestación del servicio de parqueadero para el depósito y custodia de vehículos inmovilizados por orden judicial en la ciudad de Bogotá en sitio con cerramiento estructural y vigilancia privada 24 horas diarias 7 días a la semana.																
Nombre de la Empresa:	INVERSIONES BEIRUT SAS		SOLUCIONES FESAD SAS		SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS		QUANTUS SAS		Parqueadero Sierra Meadez		INVERSIONES NOYO SAS		PROMEDIOS			
Email:	CABLOSEFFERIAN@EVL@ADL.COM		fesadsas@gmail.com				quantussas@gmail.com		joseamerica14@hotmail.com		operacionesnovoas@gmail.com					
Contacto:	3103790714		3508534021		7032051		2819585		3112863237		3195460095					
ITEM	ELEMENTO A COTIZAR		valor diario	valor mes	valor diario	valor mes	valor diario	valor mes	valor diario	valor mes	valor diario	valor mes	valor diario	valor mes	Promedio día	Promedio mes
1	Aparcamiento de vehículo tipo motocicleta en sitio cubierto, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada		\$ 10.050	\$ 280.312	\$ 25.000	\$ 400.000	\$ 11.000	\$ 300.000	\$ 10.000	\$ 280.000	\$ 6.000	\$ 70.000	\$ -	\$ -	\$ 12.410	\$ 221.719
2	Aparcamiento de vehículo tipo motocicleta en sitio descubierto, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada		\$ -	\$ -	\$ 20.000	\$ 350.000	\$ 3.500	\$ 240.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9.833	\$ 295.000
3	Aparcamiento de vehículo tipo Motocarros, cuatrimotos, triciclo o tricimovil en sitio cubierto, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada		\$ 12.327	\$ 345.156	\$ 35.000	\$ 700.000	\$ 11.000	\$ 300.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19.442	\$ 448.385
4	Aparcamiento de vehículo tipo Motocarros, cuatrimotos, triciclo o tricimovil en sitio descubierto, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada		\$ -	\$ -	\$ 30.000	\$ 600.000	\$ 9.500	\$ 240.000	\$ -	\$ -	\$ 10.000	\$ 120.000	\$ -	\$ -	\$ 12.375	\$ 320.000

5	Aparcamiento de vehículo tipo Automoviles, camionetas, camperos, microbuses con ejes de llanta sencilla en sitio cubierto, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada		\$ 14.251	\$ 399.011	\$ 35.000	\$ 700.000	\$ 28.000	\$ 700.000	\$ 22.000	\$ 580.000	\$ -	\$ -	\$ 23.000	\$ 580.000	\$ 24.450	\$ 480.692
6	Aparcamiento de vehículo tipo Automoviles, camionetas, camperos, microbuses con ejes de llanta sencilla en sitio descubierto, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada		\$ -	\$ -	\$ 30.000	\$ 600.000	\$ 23.500	\$ 630.000	\$ -	\$ -	\$ 15.000	\$ 180.000	\$ -	\$ -	\$ 17.125	\$ 470.000
7	Aparcamiento de vehículo tipo Buses, busetas, microbuses con eje trasero de doble llanta y camiones de dos ejes en sitio cubierto, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada		\$ -	\$ -	\$ 40.000	\$ 850.000	\$ 38.000	\$ 960.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 39.000	\$ 905.000
8	Aparcamiento de vehículo tipo Buses, busetas, microbuses con eje trasero de doble llanta y camiones de dos ejes en sitio descubierto, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38.000	\$ 960.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19.000	\$ 360.000
9	Aparcamiento de vehículo tipo Vehículos de pasajeros y carga, de tres y cuatro ejes en sitio cubierto, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada		\$ -	\$ -	\$ 50.000	\$ 950.000	\$ 45.000	\$ 1.170.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 47.500	\$ 1.060.000
10	Aparcamiento de vehículo tipo Vehículos de pasajeros y carga, de tres y cuatro ejes en sitio descubierto, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 45.000	\$ 1.170.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.500	\$ 1.170.000
11	Aparcamiento de vehículo tipo carga de cinco ejes o mas en sitio descubierto, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 52.000	\$ 1.250.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 52.000	\$ 1.250.000
12	Aparcamiento de Vehículos de carga de cinco ejes o mas en sitio descubierto, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 52.000	\$ 1.250.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.000	\$ 1.250.000
Elaboró:			Yeisson Mauricio Córdoba Trujillo													

Con base a lo anterior, en el archivo mencionado Media Aritmética se pudo determinar los valores promedio de cada uno de los servicios cotizados, con base en la necesidad de definir las tarifas máximas cobradas por concepto de la prestación del servicio de parqueadero para el depósito y custodia de vehículos inmovilizados.

## 7. RIESGOS Y GARANTÍAS

En cumplimiento de las disposiciones legales la entidad tipifica, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo de la convocatoria pública, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y señalará que el prestador del servicio soportará totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones en que se recibe los vehículos automotores. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de la siguiente manera:



Se debe allegar póliza de seguro tomada por la persona natural o jurídica, que haya solicitado la inscripción, por un monto mínimo de MIL DOSCIENTOS (1.200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a excepción del departamento de Amazonas cuya monto será de QUINIENTOS (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que contenga los amparos que cubran los riesgos asociados a las conductas omisivas y activas dentro y fuera del parqueadero que deriven en hurto total o parcial, pérdida, daño total o parcial de los vehículos que se encuentren en los parqueaderos, responsabilidad civil extracontractual frente a la Rama Judicial y frente a terceros, y responsabilidad civil para parqueaderos; igualmente, debe aportar la factura o comprobante de pago, que acredite el pago total del valor de las pólizas.

Las pólizas que se constituyan, tendrán carácter individual por cada uno de los parqueaderos que se pretenda inscribir y exclusivo para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.

La póliza deberá estar vigente durante el tiempo de autorización otorgada al establecimiento de parqueadero. En todo caso no deberá ser inferior a un año.

Cuando el solicitante, en cumplimiento de las normas que para el funcionamiento de parqueaderos hayan dispuesto las autoridades distritales o municipales, ya cuente con una póliza cuyo monto, coberturas y vigencia sean iguales o superiores a las que se señala en la presente convocatoria, con ésta se entenderá acreditado el requisito.

## 8. CONCLUSIONES

- En la presente convocatoria pública conforme a su naturaleza, se evaluará la calidad en los aspectos técnicos, jurídicos y económicos estipulados en ella.
- La estimación, y tipificación de los riesgos está estandarizada. Sin embargo y en razón a la complejidad del proceso administrativo, convocatoria pública para la conformación del listado de parqueaderos públicos, que prestarán sus servicios para el depósito de los vehículos automotores inmovilizados por orden judicial, es menester de la entidad identificar para este proceso, todos los posibles riesgos que pueden encontrarse en su ejecución, atendiendo las reglas establecidas por dicho fin.
- En cuanto al análisis de precios, atendiendo el de convocatoria pública, se analiza las cantidades de servicios requeridos, en referencia y concordancia, con el actual mercado objeto de estudio de mercado.
- Durante la vigencia 2022 el país se encuentra en el desarrollo de reactivación económica en razón al desarrollo de la pandemia del Covid- 19 durante la vigencia 2020 y 2021, donde se destacan las actividades de alojamiento y servicios de comida, servicios inmobiliarios, servicios administrativos, actividades profesionales y técnicas, construcción y comercio, no obstante, el sector de servicios ha presentado un crecimiento constante, premisa que permite contar con un sector que aporta un gran músculo financiero a la economía de Colombia.

Funcionario que elaboró: Yeison Mauricio Córdoba.
Cargo: Auxiliar Administrativo.
Dependencia: Área Administrativa.
04 de noviembre de 2022

Revisó y aprobó: Niria Guerrero Guerrero – Coordinadora área administrativa